



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año de la unidad, paz y desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007-2023 - MDC

Calana, 05 de mayo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°07 de fecha 05 de mayo de 2023, Acuerdo de Concejo N° 019-2023-MDC, a pedido de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, de aprobación de Ordenanza Municipal, que nace a partir del acta de instalación del comité multisectorial, que aprueba la Conformidad del Comité Multisectorial de Salud - COMUDESAs e Institucionaliza el Programa de Municipios y Comunidades Saludables con Enfoque de Gestión Territorial de Promoción de la Salud en el Distrito de Calana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en literal g) señala "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal". De igual forma, en su Art. 43°, literal b) señala "Salud Pública", establecida como competencias municipales;

Que, el Art. 80° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía;

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada;

Que, mediante Informe N° 0109-2023- GSSyC - GM/MDC-T de fecha 27 de abril de 2023, el Ing. Deniston Clemente Vizcarra Espinoza - Gerente de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Calana, presenta la propuesta de ordenanza que aprueba la Conformidad del Comité Multisectorial de Salud - COMUDESAs e Institucionaliza el Programa de Municipios y Comunidades Saludables con Enfoque de Gestión Territorial de Promoción de la Salud en el Distrito de Calana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, el programa busca impulsar acciones de promoción de la salud en municipios y comunidades, siendo el personal de salud el facilitador de los procesos de participación ciudadana y de generación de políticas públicas a favor de comportamientos y entornos saludables; consecuentemente, los municipios saludables contribuyen a crear condiciones favorables para desarrollar acciones de promoción de la salud a partir del compromiso de los autoridades regionales y locales, así como, de otros sectores públicos de la localidad con la finalidad de generar comunidades saludables e insertar la salud en agencias públicas;



Que, la Guía Metodológica para la Implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, prescribe que para el fortalecimiento y reconocimiento del Comité Multisectorial debe emitirse una ordenanza municipal de reconocimiento;

Que, dentro de las actividades que corresponden al Comité Multisectorial de Salud deben enmarcar todas las acciones de los programas sociales; programas presupuestales, programas de incentivos municipales y otros que considere para promover la gestión territorial en salud del distrito de Calana;



Que, siendo los temas de salud y sociales de importancia y envergadura para el desarrollo del Distrito de Calana, se debe trabajar con las prioridades de salud y sociales, donde se deberá implementar una sala situacional para monitorear, analizar y proponer alternativas respecto a las intervenciones que desarrollan las diferentes instituciones públicas sobre gestión; en temas de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), Desnutrición crónica y/o Anemia, Salud mental, Enfermedades no transmisibles, Cáncer, Salud Materno Neonatal, Metaxenicas y zoonosis, metales pesados, Salud sexual y reproductiva, Tuberculosis, VIH/SIDA, Inmunizaciones y otros;



Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, respecto a los criterios para la asignación y transferencia de competencias, señala que éste se gradúa entre otros, bajo el criterio de subsidiariedad mediante el cual el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; motivo por lo cual, resulta atendible que la Municipalidad Distrital de Calana, pueda dictar medidas a efecto de liderar y regular los aspectos relacionados con la promoción de entornos y estilos de vida saludables, cuidando el bienestar general de los ciudadanos de nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe Legal N°049-2023-EPC-GAJ-MDC de fecha 03 de mayo del 2023, el Abg. Elizabeth Pari Chambi- Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Calana, concluye: 1) Que, es procedente viabilizar el proyecto de ordenanza que aprueba la conformación del Comité Multisectorial de Salud –COMUDESAs e Institucionaliza el Programa de Municipios y Comunidades Saludables con Enfoque de Gestión Territorial de Promoción en la Salud en el Distrito de Calana, ante el Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, y 2) Que, se encargue a la Gerencia Servicios Sociales y Comunales la publicación de la ordenanza en el Frontis de la Municipalidad Distrital de Calana (Local Central y Maquicentro) y/o en los carteles municipales fijados en lugares visibles, y a la Secretaria General la publicación en el portal institucional;

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Reglamento interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Calana, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD - COMUDESА E INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES CON ENFOQUE DE GESTIÓN TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE CALANA

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Comité Multisectorial de Salud - COMUDESА del Distrito de Calana, como órgano consultivo y de concertación para la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Distrital de Calana, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil articulando sus políticas a nivel Regional y Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTITUCIONALIZAR, el Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito del Distrito de Calana - Provincia de Tacna, promoviendo la construcción y constitución del distrito como una comunidad saludable, integrando en ella barrios saludables, escuelas saludables, mercados saludables, ferias saludables, entorno ambiental saludable, entorno laboral saludable y familias saludables, involucrando en este objetivo, a partir de su aplicación, a la sociedad civil en un conjunto para la generación de políticas públicas saludables que procuren mejorar condiciones y calidad de vida de los ciudadanos en concordancia con el proceso de descentralización.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, de interés municipal la implementación del enfoque de Gestión Territorial en promoción de la salud en el Distrito de Calana, orientando las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables a través de los siguientes ejes temáticos comprendidos en el Modelo de Abordaje de Promoción de la Salud:

- Alimentación y nutrición
- Higiene y saneamiento
- Actividad física
- Salud sexual y reproductiva
- Habilidades para la vida
- Seguridad vial y cultura de Transito
- Promoción de la Salud Mental, buen trato y cultura de paz.
- Otros programas presupuestales de acuerdo a las prioridades sanitarias del distrito; Articulado nutricional, Salud materno neonatal, TBC-VIH/SIDA, Enfermedades metaxenicas y zoonosis, Enfermedades no transmisibles, Prevención y control del cáncer, Prevención y manejo de condiciones secundarias en personas con discapacidad, Control y prevención en salud mental.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Municipalidad Distrital de Calana, a través del COMUDESА promueva la instalación de la Sala Situacional de los Determinantes Sociales de la Salud, como mecanismo de vigilancia social de indicadores relacionados a las prioridades del territorio, de responsabilidad de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales en coordinación con la Secretaría Técnica del Comité Multisectorial de Salud o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Municipalidad Distrital de Calana, a través del COMUDESА promueva la elaboración y/o actualización de un Plan anual del Comité Multisectorial de Salud con enfoque territorial con la respectiva aprobación del Alcalde Distrital y encargue a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la programación anual de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



recursos, teniendo en cuenta los programas presupuestales con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento; el Plan de Promoción de la Salud debe incluir los ejes temáticos mencionados en el Artículo 3°, los cuales podrán ser priorizadas por el Comité Multisectorial de Salud.

ARTÍCULO SEXTO. - FUNCIONES, del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Calana:

- Formular propuestas de políticas locales de salud, que contribuyan mejorar los estilos de vida saludables de la población del Distrito de Calana.
- Formular, aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertadas con las instituciones pertenecientes al Comité Multisectorial de Salud.
- Apoyar la gestión, la identificación y priorización de los determinantes de salud, en la determinación de políticas públicas locales para la atención de la salud y en la preparación de planes de acción, proyectos y actividades para la promoción de la salud y la construcción de entornos físicos y sociales, saludables y seguros.
- Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional orientadas a las mejoras de las Políticas Locales de la Salud.
- Promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente.
- Posibilitar el trabajo coordinado con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Otras afines que sean requeridas por el Comité Multisectorial de Salud.

ARTÍCULO SÉTIMO. - CONFORMAR, del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Calana; que, estará integrado por los actores locales, debidamente acreditados por la institución a la cual representan:

CARGO	ENTIDAD Y/O ORGANIZACION
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.
SECRETARIO TECNICO	REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
MIEMBRO	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MIEMBRO	SUBPREFECTA DEL DISTRITO DE CALANA
MIEMBRO	DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AURELIA ARCE VILDOSO
MIEMBRO	DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA
MIEMBRO	COMISARIO DE LA COMISARIA DE CALANA
MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MIEMBRO	RESPONSABLE DEL SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MIEMBRO	COORDINADORA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE VILLA PACIFICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



MIEMBRO	REPRESENTANTE DE COMEDOR POPULAR CERRO BLANCO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
MIEMBRO	REPRESENTANTE MIDIS-CUNA MAS
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA JUNTOS

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Calana, la instalación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Calana, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de su publicación y demás acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza,

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER que dentro de un plazo de sesenta (60) días hábiles desde la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Calana, ésta debe elaborar su Reglamento Interno, Plan Anual del Comité Multisectorial de Salud con enfoque de gestión territorial y demás documentos de gestión, los mismos que serán ratificados mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO DÉCIMO. - FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana para que mediante Resolución de Alcaldía disponga las medidas complementarias o necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, la publicación de la Ordenanza en el Frontis de la Municipalidad Distrital de Calana (Local Central y Maquicentro) y/o en los carteles municipales fijados en lugares visibles; así también encargar a la Unidad de Secretaria General, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.municipalana.gob.pe. Todo ello en merito al inciso 3 y 4 del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
[Signature]
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

CA. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GSSC
GPPyR